

Características: Línea aérea MT a 20 KV de 3.444 m de longitud, con origen en LAMT Circunvalación en Pago La Garnatilla y final en CT Radio Motril, conductores Al-Ac de 54,6 mm², aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, apoyos metálicos galvanizados, situada en el t.m. de Motril (Granada).

Presupuesto: 9.760.071 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial

de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones precedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Igualmente, los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA «LINEA AEREA M.T. A 20 KV GARNATILLA-CADENA SER». (EXpte. 7387/AT)

Nº Parc. Proy.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCION				Naturaleza
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	DATOS CATASTRO		VUELO		APOYO		
				Nº Parcela	Nº Polígono	Long/mts.	Sup. (M2)	Nº	SUP. (M2)	
1	JOSE GONZALEZ GONZALEZ C/ Gómez de Avellaneda, 17 MOTRIL	MOTRIL	La Garnatilla	68	7	50		0		MONTE BAJO
4	DESCONOCIDO	MOTRIL	La Garnatilla	77	7	70				MONTE BAJO
6	FERNANDO ANTUNEZ RODRIGUEZ C/ Galeón, 1 TORRENUOVA	MOTRIL	La Garnatilla	61	7	160		2		MONTE BAJO
9	DESCONOCIDO	MOTRIL	La Garnatilla	114	7	102				MONTE BAJO
10	JUAN GARCÍA CORREA C/ Real, 19 TORRENUOVA	MOTRIL	La Garnatilla	115	7	56		4		MONTE BAJO
13	MANUEL MALDONADO CABRERA C/ Princesa, 6-1ºE MOTRIL	MOTRIL	La Garnatilla	121	7	18				LABOR SECANO
15	MANUEL MALDONADO CABRERA C/ Princesa, 6-1ºE MOTRIL C/ Carmen, 15 SALOBREÑA (Granada)	MOTRIL	La Garnatilla	122	7	6				OLIVAR SECANO
20	DESCONOCIDO	MOTRIL	La Garnatilla	23	37	75		6(½)		MONTE BAJO
22	ANGEL LINARES REYES-Cortijo Oliver- Plza. Almoína, 4 PALMA DE MALLORCA CORTIJO OLIVER, S.L. Ctra. de Gualchos, Km.8 LA GARNATILLA (Motril)	MOTRIL	La Garnatilla	3	37	1.490		7(½) al 16 y 18		ALMENDRO SECANO
23	ANGEL LINARES REYES-Cortijo Oliver- Plza. Almoína, 4 PALMA DE MALLORCA CORTIJO OLIVER, S.L. Ctra. de Gualchos, Km.8 LA GARNATILLA (Motril)	MOTRIL	La Garnatilla	2	37	134		17 y 19		MONTE BAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública e informe ambiental la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6746/AT. (PP. 2370/2000).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; arts. 10 y 16 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas; Ley 7/1994, de 19 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/96, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, se somete al trámite de información

pública e informe ambiental la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio en Granada, C/ Escudo del Carmen, núm. 31, y CIF: A-41956939.

Características: Reforma línea aérea MT a 20 KV de 4.520 m de longitud, conductores Al-Ac de 3×54,6 mm² S/C, 3×116,2 mm² s/c y 3×116,2 mm² D/C, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, apoyos metálicos galvanizados.

Red subterránea de MT de 1.182 m, conductor aluminio 12/20 KV 1×150 mm², aislamiento polietileno reticulado.

Reforma CC.TT. «Fuente Grande núm. 1 y 2» y «Cantinas», tipo interiores, con instalación de 3 celdas no extensibles prefabricadas de 24 KV 2L+1P SF6, situada dicha instalación eléctrica en los tt.mm. de Alfacar-Nívar-Víznar-Huétor Santillán.

Presupuesto: 51.213.698 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. La reforma es consecuencia de las sugerencias de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, de fecha 23 de junio de 1999, expte.: 073/99 CIPMA.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 28 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA REFORMA DE LA LINEA AEREA M.T. A 20 KV VIZNAR-ALFACAR-NIVAR. (EXpte. 6746/AT)

Nº Parc. Proy.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				Naturaleza
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	DATOS CATASTRO		VUELO		APOYO		
				Nº Parcela	Nº Polígono	Long/mts.	Sup. (M2)	Nº	SUP. (M2)	
8	FRANCISCO JAVIER HITTA MARIN Complejo Industrial Las Angustias, nº 9 JUN	ALFACAR	Peñón Colorac	5	9	50	125	-	-	MONTE BAJO
9	FRANCISCO JAVIER HITTA MARIN Complejo Industrial Las Angustias, nº 9 JUN	ALFACAR	Peñón Colorao	6	9	49	122,5	9 ABCE	1,69	MONTE BAJO
10	JOSE CABALLERO LÓPEZ Alfaguarrilla, nº 2, ALFACAR (Granada)	ALFACAR	Peñón Colorao	7	9	40	100	-	-	MONTE BAJO
11	FRANCISCO JAVIER HITTA MARIN Complejo Industrial Las Angustias, nº 9 JUN	ALFACAR	Cerro Vitor	9	9	66	165	10 ABCE	2,25	MONTE BAJO
13	FRANCISCO JAVIER HITTA MARIN Complejo Industrial Las Angustias, nº 9 JUN	ALFACAR	Cerro Vitor	13	9	60	150	-	-	MONTE BAJO
16	AUREA Y ROSA TORRES GUTIERREZ Y AUREA TORRES MARIN Plaza de Sta Adela, nº 4, Alfaca (Granada)	ALFACAR	Cerro Vitor	18	9	51	127,5	-	-	MONTE BAJO
18	DESCONOCIDO	ALFACAR	Cerro Vitor	19	9	4	10	11	1,69	MONTE BAJO
21	HRDOS. DE ESPERANZA DE DAMA RODRIGUEZ ACOSTA C/ Emilio Muñoz, nº 6, Granada	ALFACAR	Pepinc	51	8	80	200	-	-	MONTE BAJO
23	JUAN JIMENEZ FERNANDEZ Cortijo Olvera s/n. Ctra. de Viznar a Fuente Grande, Alfaca (Granada)	ALFACAR	Pepinc	50	8	21	52,5	2 Tramo CD	1,69	OLIVAR SECANO
24	JUAN JIMENEZ FERNANDEZ Cortijo Olvera, s/n. Ctra. de Viznar a Fuente Grande, Alfaca (Granada)	ALFACAR	Pepino	52	8	265	862,5	3 y 4 Tramo CD	3,38	MONTE BAJO CEREAL
31	HERMANOS DIAZ ESPIGARES C/ García Lorca, nº 18 VIZNAR (Granada)	VIZNAR	-	26	4	50	125	-	-	OLIVAR SECANO
32	FRANCISCO HITOS SEVILLA C/ Tierra nº 14 MARACENA (Granada)	VIZNAR	Las Tapias	27	4	20	50	-	-	OLIVAR SECANO
34/1	FRANCISCO HITOS SEVILLA C/Tierra nº 14 MARACENA (Granada)	VIZNAR	Las Tapias	S/N	S/N	16	40	6 Tramo CD	1,69	CAMINO PRIVADO
36	FRANCISCO JOSE CHINCHILLA NAVARRO, Avda. Divina Pastora, 9 GRANADA	ALFACAR	Fuente Romero	77	7	117	292,5	12 Tramo EG	2,25	MONTE BAJO
37	HRDOS. DE D. JOSÉ MARIN GARCIA Alt JOSE MARIN HURTADO C/ del Baño, nº 16 ALFACAR (Granada)	ALFACAR	Fuente Romero	78	7	305	762,5	13,14 y 15 EG	5,07	MONTE BAJO
39	HRDOS. DE D. JOSÉ MARIN GARCIA Alt - JOSÉ MARIN HURTADO C/ del Baño, nº 16 ALFACAR (Granada)	ALFACAR	Fuente Romero	79	7	86	215	-	-	MONTE BAJO
52	FRANCISCO Y RAFAEL HITTA LA FUENTE C/ Calvo Sotelo, nº 28-7ª GRANADA	NIVAR	Sierra de Nivar	85	1	78	195	-	-	OLIVAR SECANO
55	RAFAEL CARMONA UBAGO Avda. Del Generalísimo, nº 4 NIVAR (Granada)	NIVAR	Sierra de Nivar	83	1	49	122,5	21-1/2 Tramo EG	0,85	OLIVAR SECANO
56	JUAN GARCIA MOLERO C/ La Parra, nº 10 NIVAR (Granada)	NIVAR	Sierra de Nivar	81	1	26	65	-	-	OLIVAR SECANO

Nº Parc. Proy.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				Naturaleza
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	DATOS CATASTRO		VUELO		APOYO		
				Nº Parcela	Nº Polígono	Long/mts.	Sup. (M2)	Nº	SUP. (M2)	
57	MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ C/ Hornos, nº 7 NIVAR (Granada)	NIVAR	Sierra de Nivar	79	1	36	90	-	-	OLIVAR SECANO
58	LUISA GASCÓN AMORÓS C/ La Corredera, 29-2º Drcha. YECLA (Murcia)	NIVAR	Sierra de Nivar	76	1	42	105	-	-	OLIVAR SECANO
59	MARIA.Y JOSÉ GARCÍA MOLERO Y GUILLERMO GARCÍA JIMÉNEZ C/ Vista Blanca, 1 -Planta 2º CENES DE LA VEGA (Granada)	NIVAR	Sierra de Nivar	73	1	51	127,5	22-1/2 Tramo EG	0,85	OLIVAR SECANO
60	GABRIEL MOLINERO CARRILLO C/ Dr. Jiménez Díaz, nº5-5ª GRANADA	NIVAR	Sierra de Nivar	71	1	103	257,5	22-1/2 y 23 Tramo EG	3,09	OLIVAR SECANO
62	GABRIEL MOLINERO CARRILLO C/ Dr. Jiménez Díaz, nº 5-5ª GRANADA	NIVAR	Sierra de Nivar	70	1	11	27,5	24 Tramo EG	1,69	ERIAL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la Orden de 12 de abril de 2000, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá, en nombre y representación de Unión de Exportadores de Moriles y Montilla, SA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación a don Antonio Doblas Alcalá, en nombre y representación de Unión de Exportadores de Moriles y Montilla, S.A., de la Orden de 12 de abril de 2000, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de mayo de 1999, del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la ayuda a la producción de aceite de oliva correspondiente a las campañas 1994/95, 1995/96 y 1996/97, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Orden de 12 de abril de 2000.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá, con domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, en C/ Virgen del Perpetuo Socorro, núm. 6, 3.º A, en nombre y representación de Unión de Exportadores de Moriles y Montilla, S.A., contra Resolución de 24 de mayo de 1999, del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la ayuda a la producción de aceite de oliva correspondiente a las campañas 1994/95, 1995/96 y 1996/97, resuelvo con la decisión que figura al final, que trae causa de los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

HECHOS

1.º La entidad Unión de Exportadores de Moriles y Montilla, S.A., presentó, a través de la organización de productores Opracol Córdoba, las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva correspondientes a las campañas oleícolas 1994/95, 1995/96 y 1996/97, que seguidamente se detallan:

Campañas	Kilos de aceitunas	Kilos de aceite
1994/95	623.845	125.821
1995/96	178.691	38.697
1996/97	168.372	33.796

2.º Los importes correspondientes a estas solicitudes de ayuda que ha percibido Unión de Exportadores de Moriles y Montilla, S.A., han sido de 24.911.055 ptas. en la campaña 1994/95, 8.608.748 ptas. en la campaña 1995/96 y de 5.771.531 ptas. en la campaña 1996/97.

3.º Mediante Resolución del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de fecha 24.5.99, se le deniega la solicitud de pago de la ayuda a la producción del aceite de oliva en las referidas campañas.

4.º Con fecha 7 de julio de 1999, la sociedad interesada, a través de su representante, presenta recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el que básicamente manifiesta que el número de olivos, los contratos y la producción de aceituna y aceite declarados son ciertos como lo demuestran los contratos aportados y la certificación de las almazaras, así como los pagos efectuados después de que se hubieran realizado las comprobaciones legalmente establecidas. Por otro lado, entiende que la denegación de la ayuda se debe a una supuesta infracción de la normativa reguladora de la ayuda a la producción de aceite de oliva, lo cual parte de un error básico de atribuir carácter de subvención a esta ayuda comunitaria. Más bien, la ayuda a la producción de aceite de oliva se configura como el justiprecio de la expropiación que sufre el oleicultor ante la imposición de precios máximos del producto fijados por la Unión Europea.

Por otra parte, considera que nos encontramos ante un expediente sancionador que se inicia, instruye y resuelve por la misma autoridad pública, lo que anula todas las actuaciones practicadas en el procedimiento. Igualmente considera que no existe ilícito administrativo de ninguna índole en el comportamiento del administrado que, en su opinión cumplió cuantos requisitos le exigía el Reglamento (CEE) núm. 2261/84 para que la organización de productores a la que pertenece le diera el visto bueno a la ayuda solicitada y tramitase la misma ante la Unión Europea.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al titular de esta Consejería de Agricultura y Pesca la resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114, en relación con el 107.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.